

### 3. El Proceso Actual de Evaluación Ex Ante de Diseño

Tal como se mencionó en las secciones anteriores, la función de evaluación ex ante de diseño de programas públicos, es una labor actualmente institucionalizada en el Ejecutivo en nuestro país. Dicho proceso es ejecutado conjuntamente por la DIPRES y el MDS (programas sociales), y se inicia cada año previo a la elaboración de la solicitud presupuestaria por parte de los Servicios Públicos a DIPRES. A continuación, se describe el proceso desarrollado por DIPRES:

El Ministro de Hacienda en el segundo trimestre de cada año, imparte instrucciones a través de un oficio respecto de la presentación de programas nuevos y reformulados al proceso de evaluación ex ante, ello, en el marco de la formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos del año siguiente. El Director de Presupuestos complementa dicha acción, entregando instrucciones específicas a través de un **oficio circular** a los Ministros, Subsecretarios y Jefes de Servicio.

Se espera de esta manera que, antes de la toma de decisiones presupuestaria, los Servicios Públicos dispongan de un conjunto de programas con diseños adecuados y validados técnicamente, para ser priorizados en las respectivas solicitudes de financiamiento, en concordancia con el marco de gasto comunicado por DIPRES. Por su parte, DIPRES gracias al proceso de evaluación ex ante, dispone de información más completa y sistematizada respecto de los programas, para su uso en la toma de decisiones presupuestarias.

De acuerdo con las instrucciones y plazos definidos, se habilita la plataforma de evaluación ex ante en la Web de DIPRES, para que los Servicios presenten los diseños de sus programas nuevos, completando la **Ficha de Programas Nuevos**. Ello, luego de revisar en la aplicación Web su Oferta Programática, y validar, que ninguno de los programas vigentes en ella, aborda el nuevo propósito.

Si se trata de una reformulación, el formulador accede en la mencionada plataforma a la última versión del diseño de programa registrada en la base de datos del DIPRES, y utilizándola como base, procede a completar y/o modificar la **Ficha de Reformulación**, incluyendo en ella los fundamentos que justifiquen los cambios al diseño previo.

La plataforma de evaluación ex ante, permite brindar apoyo técnico por parte de DIPRES, facilitando la iteración entre el equipo formulador del programa y los analistas de el DAT. Dependiendo de la fecha de ingreso a la plataforma, pueden ocurrir hasta 4 iteraciones o rondas de comentarios antes de que un programa obtenga su calificación definitiva. Esta última labor, puede ser complementada con reuniones presenciales según los requerimientos de los formuladores.

La mencionada plataforma de DIPRES, también permite “editar”<sup>24</sup> los contenidos de los programas registrados en la base de datos, lo cual aplica cuando no se propone modificar la estructura principal del programa. La edición, es propuesta por el Servicio y validada por los analistas de DIPRES. También en el proceso ex ante y por iniciativa de DIPRES, se puede solicitar a programas en ejecución que no cuenten con una evaluación ex ante, que presenten una “revisión de diseño”, procedimiento que consiste en actualizar o explicitar su diseño a través de la plataforma y lograr una calificación de éste. Por último, y gracias a que el proceso de evaluación ex ante proporciona a los Servicios Públicos la visualización de su oferta programática vigente en la base de datos de DIPRES, se les requiere que informen a través de la plataforma, qué programas de dicho menú han sido discontinuados o se discontinuarán para año siguiente.

Para efectos de la evaluación y calificación del diseño, se ha desarrollado una **pauta de evaluación de diseño**, que se aplica cuando un diseño es presentado por primera vez, así como también, después de cada iteración ocurrida durante el proceso de asistencia técnica.

<sup>24</sup> Se entiende por edición de un programa una modificación introducida al o los textos que describen aspectos tales como: antecedentes generales del programa, resultados (nombre y fórmula de cálculo del indicador de propósito), población (criterios de focalización), y descripción de sus componentes, sin que esas modificaciones signifiquen un cambio en el fondo o naturaleza de tales aspectos, es decir, una edición no puede dar origen a una reformulación del programa, o la creación de un nuevo programa.

La pauta desarrollada considera cinco pilares o dimensiones, aunque para la calificación sólo se consideran las 4 primeras, a saber: i) Diagnóstico del problema; ii) Población (focalización); iii) Objetivos y seguimiento; iv) Estrategia y componentes; y v) Uso de recursos. La última dimensión, permite disponer de órdenes de magnitud y realizar un análisis comparativo (benchmark) con otros programas registrados o monitoreados en su desempeño<sup>25</sup>, en particular para variables tales como: gasto estimado por beneficiario, gasto estimado por unidad de componente y gasto administrativo estimado.

La calificación obtenida por el programa una vez aplicada la pauta, puede ser:

- Recomendado Favorablemente (RF): si obtuvo categoría suficiente en cada pilar de la evaluación.
- Objetado Técnicamente (OT): Si obtuvo categoría insuficiente en al menos un pilar de la evaluación.
- Falta Información (FI): si no cuenta con información suficiente para ser evaluado.

Cabe señalar que para efectos de calificar los diseños de programas sociales, el MDS ha utilizado categorías distintas de acuerdo a lo establecidos por su Ley Orgánica (N° 20.530), que le exige pronunciarse respecto de la: consistencia, coherencia y atingencia<sup>26</sup>.

El reporte con la calificación del programa debe ser realizado oportunamente, de modo que dicha información esté disponible para el proceso de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos.

Iniciado el proceso presupuestario, el Servicio debe definir si incluye en su proyecto de presupuesto (solicitud), una petición específica de recursos para el programa en comento, a través del Formulario Estándar (o Anexo Presupuestario), tal como se presenta en la Figura N°6.

Cerrado el proceso de evaluación en esta primera etapa, se informa los diseños evaluados y las calificaciones obtenidas por los programas a la Subdirección de Presupuestos de DIPRES, incluyendo en los mencionados informes observaciones y eventualmente sugerencias a tener en cuenta, tales como: potenciales duplicidades, sugerencia de implementación gradual del programa, o la necesidad de validar previamente ciertas articulaciones claves del programa con otras iniciativas o instituciones para asegurar su complementariedad.

Cabe destacar, que la calificación sobre el diseño de un programa, no es necesariamente vinculante respecto de la decisión de asignar o no recursos presupuestarios al programa para el año fiscal siguiente.

Una vez terminadas las Comisiones Técnicas<sup>27</sup> desarrolladas en DIPRES, es habitual que los Servicios en virtud de la revisión de sus prioridades y a solicitud de los Sectores Presupuestarios, soliciten reactivar el proceso de evaluación ex ante, tanto para mejorar los diseños de programas anteriormente objetados, como para ingresar a evaluación nuevos programas visibilizados en las reuniones de Comisiones Técnicas. De esta manera, durante el último trimestre se da inicio por parte de DIPRES a una segunda etapa de evaluación ex ante, que tiene como objetivo que los programas financiados y con calificación de diseño negativa, superen sus debilidades antes del inicio del siguiente año fiscal (ejecución del programa).

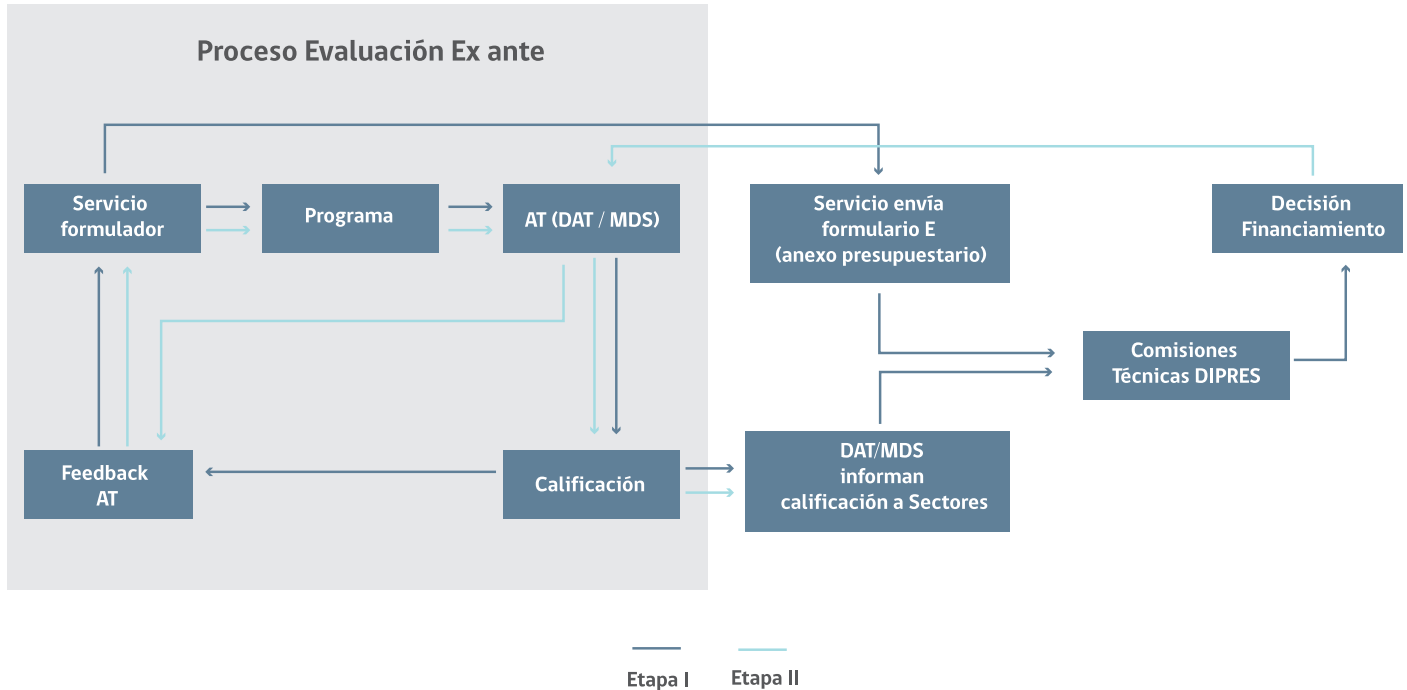
<sup>25</sup> Proceso de seguimiento que realiza DIPRES y MDS, para conocer el desempeño anual de los programas públicos identificados.

<sup>26</sup> Consistencia: cómo se enmarca el programa dentro de las políticas ministeriales del Gobierno, los objetivos estratégicos de la institución y su relación con otros programas públicos; Coherencia: aspecto que evalúa el diseño del programa, revisando la adecuada relación o vínculo entre sus objetivos (fin, propósito y componentes), la población a atender, su estrategia de intervención y la incorporación de enfoques para la igualdad de oportunidades; Atingencia: juicio respecto de la adecuada relación entre el diseño planteado y su posterior ejecución, analizada a partir de la definición de indicadores que permitirán hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos planteados, del sistema de información con que contará el programa, y de los gastos asociados planificados. (Fuente MDS)

<sup>27</sup> Hito del proceso presupuestario en que cada institución formuladora hace una presentación de su proyecto de presupuesto ante la Subdirección de Presupuestos de DIPRES (Sectores Presupuestarios).

La siguiente Figura, ilustra el flujograma de la Etapa I y Etapa II del proceso de evaluación ex ante. Desarrollada por DIPRES.

**Figura 6: Flujograma evaluación ex ante de DIPRES**



La información generada en el proceso de evaluación ex ante es publicada por DIPRES en su página web desde 2018. De igual modo, el MDS publica los resultados de la evaluación ex ante a través de un Banco Integrado de Programas Sociales (BIP<sup>s</sup>), lo cual responde a su mandato legal.